

**RECUADRO N° 12: BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORIA
RÉGIMEN DEL ARTÍCULO 14 LETRA A) LIR**

RESULTADO FINANCIERO	Ingresos del giro percibidos o devengados	1657	95.000.000	+
	Rentas de fuente extranjera	1658		+
	Intereses percibidos o devengados	1659		+
	Otros ingresos percibidos o devengados	1660	1.000.000	+
	Costo directo de los bienes y servicios	1661		-
	Remuneraciones	1662	18.250.000	-
	Arriendos	1140		-
	Depreciación financiera del ejercicio	1663		-
	Intereses pagados o adeudados	1664		-
	Gastos por donaciones	1665		-
	Otros gastos financieros	1666		-
	Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO	1667		-
	Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO	1668		-
	Gastos por exigencias medio ambientales	1141		-
	Gasto por indemnización o compensación a clientes o usuarios	1142		-
	Costos y gastos necesarios para producir las rentas de fuente extranjera	1669		-
	Gastos por impuesto renta e impuesto diferido	1670	2.541.955	-
	Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	1671	2.994.565	-
	Resultado financiero	1672	72.213.480	=
	Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	1673	2.733.480	-
Corrección monetaria saldo acreedor (art. 32 N° 2 LIR)	1674	835.000	+	
Partidas del inciso primero no afectas al IU de tasa 40% y del inciso segundo del art. 21 LIR, reajustados	1144	2.825.000	+	
Depreciación financiera del ejercicio	1675		+	
Estimación y/o castigos de deudas incobrables, según criterios financieros	1175		+	
Rentas tributables no reconocidas financieramente	1676		+	
Gastos agregados por donaciones	1677		+	
Gastos que se deben agregar a la RLI según el art. 33 N° 1 LIR	1678	3.775.000	+	
Ingreso diferido por cambio de régimen	1150		+	
Costos y gastos asociados a ingresos no renta (art. 17 LIR), generados	1147		+	

En los antecedentes no se adjunta el Estado de Resultados por lo cual los valores que componen el código 1.672 son valores incluidos

Corresponde a monto de la rentas percibidas por participaciones en otras sociedades.

El código 1.672 debe ser idéntico al resultado financiero según el Balance

AJUSTES AL RESULTADO FINANCIERO

Proporcionalidad gastos imputados a ingresos no renta	1148		+
Intereses devengados por inversiones en bonos del art. 104 LIR	1149		+
Ingresos devengados por cambio de régimen	1151		+
Gastos adeudados por cambio de régimen	1152		-
Castigo de deudas incobrables, según art. 31 inc. 4° N° 4 LIR	1176	2.800.000	-
Amortización de intangibles, art. 22° transitorio bis, inc. 4°, 5° y 6° ley 21.210	1159		-
Depreciación tributaria del ejercicio	1679		-
Gasto goodwill tributario del ejercicio	1680		-
Impuesto específico a la actividad minera	1681		-
Gastos rechazados afectos a la tributación del art. 21 inc. 1° LIR	1682	775.000	-
Gastos rechazados afectos a la tributación del art. 21 inc. 3° LIR	1683	3.000.000	-
Otras partidas	1684		-
Rentas exentas IDPC (art. 33 N°2 LIR)	1685		-
Dividendos y/o utilidades sociales percibidos o devengados (art. 33 N° 2 LIR)	1686	1.000.000	-
Dividendos y/o utilidades sociales percibidas o devengadas (art. 33 N° 2 LIR), ingresos no renta	1183		-
Gastos aceptados por donaciones	1687		-
Ingresos no renta, generados (art. 17 LIR)	1688		-
Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	1689		-
Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	1728	69.340.000	=
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1154	5.340.000	-
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y art. 42 transitorio	1157		-
Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	1690	64.000.000	=
IMPUTACIONES A LA PÉRDIDA TRIBUTARIA DEL EJERCICIO			
Dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria	1155		+
Incremento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria	1156		+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1143		=